

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, los diputados adscritos al Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea formulan las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno, para su respuesta escrita.

Recientemente, la CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha vuelto a incoar expediente sancionador a 51 empresas del sector de la gestión de residuos y el saneamiento urbano por posibles prácticas restrictivas de la competencia. De esta manera, atiende al criterio manifestado por la Audiencia Nacional en sus sentencias, en las que cuestionó la forma pero no el fondo de las conductas anticompetitivas analizadas.

Con fecha 8 de enero de 2015, el Consejo de la CNMC sancionó a diversas entidades del sector de la gestión de residuos y saneamiento urbano por la comisión de una infracción única y continuada del artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC) (Expediente S/0429/12).

Entre diciembre de 2017 y febrero de 2018, la Audiencia Nacional ha estimado los recursos presentados por las empresas y asociaciones sancionadas contra dicha Resolución, anulándola. Como motivo común para la estimación de todos estos recursos, la Audiencia Nacional señala que: "no discute si la conducta de la recurrente en el referido sector y en el ámbito geográfico que se menciona pueda ser reprochable desde el punto de vista de las normas de competencia, sino si dicha conducta tiene encaje o no en una infracción única y continuada".

En atención a las sentencias de la Audiencia Nacional y, teniendo en cuenta que la instrucción del expediente cuya resolución ha sido anulada interrumpió el plazo de prescripción de las infracciones, la Dirección de Competencia ha vuelto a incoar un expediente sancionador. Así, en esta nueva incoación se investigará de forma individualizada las posibles infracciones asociadas a las conductas acreditadas en el expediente S/0429/12 todavía no prescritas.

En concreto, se trata de posibles prácticas restrictivas de la competencia, derivadas de acuerdos y prácticas concertadas tendentes a repartos de clientes públicos y privados, y de actividades, y a la fijación de condiciones comerciales, así como de decisiones o recomendaciones colectivas con el objeto y/o efecto de restringir la competencia.

Anteriormente, la CNMC ya ha venido emitiendo diversas resoluciones sancionadoras de la misma índole contra empresas de diversos sectores (producción de sobres de papel; producción de pañales para adultos; etc.) por supuestas conductas restrictivas de la competencia prohibidas en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia y en el artículo 101 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, consistentes en acuerdos

y conductas concertadas de fijación de precios y reparto de licitaciones. Entre los perjudicados por la aplicación de estas prácticas propias de un cártel se encuentra la Administración pública, la cual ha sufrido daños y perjuicios cuantificados en centenares de millones de euros. En este contexto, es necesario iniciar cuanto antes las pertinentes reclamaciones, evitando de ese modo la prescripción y por tanto la pérdida de la posibilidad de recuperar las cantidades abonadas de forma injusta así como la de reclamar la responsabilidad civil e incluso penal de los dirigentes que no hicieron nada al respecto.

¿Se plantea el Gobierno activar las pertinentes acciones judiciales para recuperar los sobre-costes abonados por la Administración derivados de las prácticas concertadas de empresas licitadoras? En caso afirmativo, ¿Cuándo piensa hacerlo? En caso negativo, ¿por qué no?

¿Se plantea el Gobierno impulsar las pertinentes investigaciones al objeto de conocer el número de licitaciones que podrían haberse visto afectadas por las prácticas anteriormente descritas? En caso afirmativo, ¿Cuándo? En caso negativo, ¿por qué no?

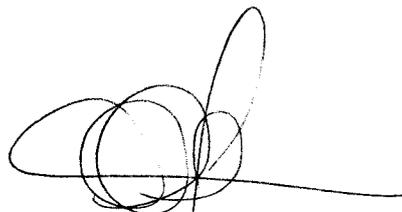
¿Ha realizado el Gobierno un cálculo de los sobrecostes abonados por la Administración derivados de las prácticas descritas? En caso negativo, ¿Piensa realizarlo? En caso afirmativo, ¿Cuándo?

¿Se plantea el Gobierno dejar de adquirir bienes y servicios de todas aquellas empresas implicadas en los expedientes de sanción incoados por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia? En caso afirmativo, ¿Cuándo piensa hacerlo? En caso negativo, ¿por qué no?

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 21 de junio de 2018



Josep Vendrell Gardeñes
Diputado



Jaume Moya Matas
Diputado